Señor
Alexander Heredia Heredia
Secretaría de Educación

El suscrito Secretario de Educación (E), con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 20250000491 con fecha del 14 de octubre de 2025 y Decreto de delegación municipal N.º 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria General, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-12-09-0001-26
Unidad ejecutora:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación Directa – Contrato Interadministrativo
Contratista[1]:	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A**
Identificación:	NIT 900.092.385-9
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ZONAS WIFI DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
Valor:	Para esta contratación se cuenta con la suma de seiscientos treinta millones de pesos ($630.000.000), CON IVA INCLUIDO2. Respaldado en el CDP VF Nº 20250007 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será ONCE (11) meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

[2] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

4. **Actividades del supervisor[3]:** Los Supervisores serán los responsables del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   Los supervisores serán los responsables de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato, teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisores del presente contrato al funcionario **Alexander Heredia Heredia**, identificado con cedula de ciudadanía No 98665174, adscrito a la Secretaría de Educación

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirán a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

GABRIEL CAMILO RODRÍGUEZ ZAPATA	**ALEXANDER HEREDIA HEREDIA**
SECRETARÍO DE EDUCACIÓN (E) [4]	SUPERVISOR

[3] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.

[4] Decreto 20250000491 con fecha del 14 de octubre de 2025 Encargo en Funciones sin diferencia salarial